

2629 *CORRECCIÓN de errores de la Resolución 320/38181/2006, de 15 de diciembre, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se renueva la validez de la homologación del combustible de aviación JP-8, fabricado por la empresa Compañía Española de Petróleos, S. A.*

Advertido error en el texto de la Resolución 320/38181/2006, de 15 de diciembre, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se renueva la validez de la homologación del combustible de aviación JP-8, fabricado por la empresa Compañía Española de Petróleos, S. A. (CEPSA), remitido para su publicación y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 20, de 23 de enero de 2007, página número 3226, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «... con domicilio social en el paseo de la Castellana, números 278-280, de la localidad de Madrid», debe decir: «... con domicilio social en la avenida del Partenón, número 12, de la localidad de Madrid».

2630 *CORRECCIÓN de errores de la Resolución 320/38182/2006, de 15 de diciembre, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se renueva la validez de la homologación del combustible de aviación JP-8, fabricado por la empresa Compañía Española de Petróleos, S. A.*

Advertido error en el texto de la Resolución 320/38182/2006, de 15 de diciembre, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se renueva la validez de la homologación del combustible de aviación JP-8, fabricado por la empresa Compañía Española de Petróleos, S. A. (CEPSA), remitido para su publicación y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 20, de 23 de enero de 2007, página número 3226, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «... con domicilio social en el paseo de la Castellana, números 278-280, de la localidad de Madrid», debe decir: «... con domicilio social en la avenida del Partenón, número 12, de la localidad de Madrid».

2631 *RESOLUCIÓN 701/38012/2007, de 23 de enero, de la Jefatura del Estado Mayor del Ejército del Aire, por la que se convocan los premios «Ejército del Aire 2007».*

Con el fin de alcanzar un acercamiento cada día mayor a la sociedad española para conseguir un profundo conocimiento y comprensión de las misiones, cometidos y componentes humano y material del Ejército del Aire, lograr una mayor identificación del mismo con la sociedad de la que procede y a la que sirve, premiar la creación artística relativa o alegórica a su ámbito de actuación y fomentar la afición por la cultura y las actividades aéreas, dispongo:

Artículo 1.

Se convocan los Premios «Ejército del Aire 2007» en las siguientes modalidades:

Pintura.
Aula Escolar Aérea.
Modelismo.

Artículo 2. Normas generales de la convocatoria.

1. En los Premios de Pintura y Modelismo podrán participar artistas y creadores españoles y extranjeros, con obras que podrán ser tanto individuales como colectivas.

2. Al Premio Aula Escolar Aérea podrán presentarse Centros de Educación Secundaria Obligatoria ubicados en territorio nacional con trabajos de alumnos que podrán ser tanto individuales como colectivos.

3. La temática, tanto de las obras artísticas como de las maquetas, dioramas y trabajos escolares, estará referida o relacionada con cualquiera de los aspectos del Ejército del Aire, sus Unidades, sus Misiones, el componente humano o los medios materiales con los que cuenta.

4. Los trabajos se entregarán contra recibo en la Oficina de Relaciones Sociales y Comunicación del Ejército del Aire (calle de Romero Robledo, número 8, 28071 Madrid) desde la fecha de publicación de la presente convocatoria hasta el 15 de mayo de 2007 (ambos inclusive), en horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

5. Para la preparación de los trabajos, los interesados en participar en los premios convocados podrán solicitar de las Unidades del Ejército del Aire la oportuna autorización para visitar sus instalaciones.

Igualmente, para ampliar información sobre la convocatoria de estos Premios, podrán dirigirse a la Oficina de Relaciones Sociales y Comunicación del Ejército del Aire, teléfonos 91 503 48 66/91 503 48 65, o a través de la dirección de internet www.ejercitodelaire.mde.es

6. No se admitirán trabajos que no cumplan la totalidad de las bases de la convocatoria.

7. Las incidencias no previstas en la presente convocatoria serán resueltas por los componentes de los distintos Jurados, cuya decisión y fallos serán inapelables.

8. Los Jurados podrán declarar desiertos los premios en los que consideren que los trabajos presentados no reúnen las condiciones exigidas o carecen de la calidad o rigor suficientes.

9. El fallo de los Jurados será comunicado directamente a los galardonados. Los autores recogerán el premio personalmente, o a través de una persona delegada expresamente por el autor, en el acto oficial que se anunciará oportunamente.

10. Las obras que resulten galardonadas con dotación económica pasarán a ser propiedad del Ejército del Aire, el cual se reserva los derechos de explotación en el ámbito nacional e internacional y para los fines que en el preámbulo se determinan, ajustándose en todo caso a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, que aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

11. De conformidad con la legislación vigente, la cuantía de los premios está sujeta a retención fiscal.

12. Las obras premiadas y seleccionadas serán expuestas al público si los Jurados estiman que su número y calidad es suficiente. Con posterioridad a la fecha de entrega de los Premios, se realizará una exposición pública de todas las obras en una Sala del Ayuntamiento o la Comunidad de Madrid que se comunicará oportunamente.

13. Las normas particulares por las que se regirán cada uno de los premios, sin perjuicio de lo establecido en el presente artículo, se relacionan en artículos independientes.

Artículo 3. Pintura.

Dotación:

Primer premio: 6.000 euros y Trofeo.

Segundo premio: 4.500 euros y Placa.

El Jurado podrá conceder Menciones de Honor y Placa o Diploma a obras no galardonadas con alguno de los premios mencionados.

El Ejército del Aire se reserva la opción de adquirir las obras no premiadas.

Las obras podrán ser realizadas sobre cualquier soporte y con cualquier técnica, de un tamaño no inferior a 100x81 cm, ni superior a 200x200 cm. Deberán presentarse montadas en bastidores o soporte sólido y enmarcadas con un listoncillo o junquillo de anchura no superior a dos centímetros. No serán admitidas aquellas obras que estén protegidas por cristal o realizadas con materiales delicados o peligrosos para su conservación o transporte. Sí se admitirán las protegidas por plástico o material irrompible.

Las obras irán sin firmar y perfectamente identificadas en su parte posterior con un lema y/o el título de la obra, que deberá figurar también en la cubierta de un sobre cerrado y lacrado, que se adherirá convenientemente en el soporte o bastidor, y en cuyo interior se relacionarán los datos del artista o del colectivo autor de la obra (nombre y apellidos, dirección, teléfono, NIF o Documento Oficial de Identidad, título, técnica y dimensiones), así como la valoración económica de la obra y un breve currículum.

Sólo se admitirá una obra por artista o colectivo autor de la misma y habrá de ser original y no premiada en otro certamen.

El embalaje, transporte y seguro será realizado por el autor o persona en quien delegue, tanto en su entrega como en su retirada. El Ejército del Aire se inhiere de toda responsabilidad por pérdida de obras derivada de robo, incendio, etc., así como por los daños que puedan sufrir tanto en la recepción como en la devolución y durante el tiempo que estén bajo su custodia. No suscribirá póliza de seguro que cubra tales riesgos, si bien cuidará de las obras con el máximo celo.

Las obras no seleccionadas podrán ser retiradas (previa comunicación expresa por parte del autor/es de su deseo de retirar el original) inmediatamente después de hacerse público el fallo de los jurados. La remisión de las obras será por cuenta del autor. El plazo para retirar dichas obras será del 1 al 29 junio de 2007 (ambos inclusive). Las obras seleccionadas y no premiadas podrán ser retiradas al término de la exposición pública de las obras, que se llevará a cabo si el Jurado lo estima conveniente. El plazo de devolución de estas obras será comunicado directamente a los interesados en fecha por determinar. Transcurridos dichos plazos y salvo comunicación expresa del propietario del modo de devolución en forma y tiempo, pasarán a ser propiedad del Ejército del Aire.

Los autores de las obras que resulten galardonados quedarán obligados a firmar sus obras antes de la ceremonia de entrega de los premios.

Artículo 4. *Aula Escolar Aérea.*

Dotación: Un único premio, con Trofeo y Placa.

El premio consistirá en un viaje y estancia de cinco días en las Islas Canarias para un máximo de quince alumnos de la clase cuyo trabajo haya resultado premiado y dos profesores. Además de visitar Unidades del Ejército del Aire ubicadas en Gran Canaria y Lanzarote, se llevarán a cabo actividades de tipo cultural y recreativo. En el caso de que el centro galardonado perteneciera al Archipiélago Canario, la estancia sería en Madrid.

El premio será concedido, en todo caso, al centro escolar correspondiente.

Los trabajos presentados tendrán una extensión máxima de 20 folios escritos a dos espacios y por una sola cara, con los elementos gráficos o de apoyo complementarios que los autores estimen oportuno. Tratarán de manera general sobre cualquier aspecto relacionado con la aeronáutica o astronáutica españolas en sus facetas militar, de transporte aéreo, satélites, deportiva, histórica, humanitaria, etc.

Los trabajos podrán ser individuales o colectivos y serán presentados por los centros de enseñanza. Sólo se admitirá un trabajo por centro educativo. Las edades de los autores estarán comprendidas entre los doce y los dieciséis años.

En la obra deberá figurar un título o lema identificativo. Irá acompañada de un sobre cerrado y precintado, con el lema o título en su cubierta y en cuyo interior figurará un certificado del Director acreditando la autoría del trabajo, los datos personales del autor o de los autores y su pertenencia al centro escolar.

Los trabajos deberán presentarse correctamente encuadrados, pudiendo ser rechazados los que no cumplan este requisito. No serán devueltos ni se mantendrá correspondencia en torno a ellos.

La dirección del centro seleccionará a los alumnos/as y profesores/as que disfrutarán del premio. Los alumnos seleccionados habrán de pertenecer al mismo curso que los autores.

El transporte aéreo de los premiados se hará en avión militar del Ejército del Aire. La salida y el regreso se realizarán desde la Base Aérea o aeropuerto más cercano al centro escolar premiado. El Ejército del Aire dispondrá un autocar para el traslado hasta la Unidad Aérea si el centro escolar carece de medios de transporte suficientes.

Los trabajos serán presentados por los centros de enseñanza a los que pertenezcan los autores.

Artículo 5. *Modelismo.*

5.1 Categorías: Se considerarán dos categorías diferenciadas, maquetismo y dioramas, cuyas características y dotación económica se definen a continuación.

5.2 Maquetismo.

Dotación: Premio único de 3.000 euros y Trofeo.

Asimismo el Jurado podrá acordar la adquisición de obras por un total de 3.000 euros o acumular dicha cuantía al primer premio, dependiendo de su complejidad y de los materiales empleados.

Sólo se admitirán maquetas de aviones o aerostatos históricos o actuales que formen o hayan formado parte de la historia aeronáutica militar española o del Ejército del Aire, que podrán ser o no plenamente funcionales y aptas para el vuelo. Estarán construidas con materiales que aseguren su consistencia y durabilidad, reproduciendo fielmente el modelo original a una escala máxima de 1/10 para aviones reactores o de un solo motor y de 1/15 para aviones de varios motores. Para los aerostatos fuselados, la dimensión mayor será de un metro. Los aerostatos esféricos tendrán, como máximo, 50 centímetros de diámetro.

Las maquetas irán identificadas con un lema, que deberá figurar fuera y dentro de un sobre cerrado y lacrado, que se adherirá convenientemente en el soporte y en cuyo interior se relacionarán los datos personales del autor o autores y de la obra (nombre y apellidos, dirección, teléfono, NIF o Documento Oficial de Identidad, ficha de los datos de los materiales utilizados en la maqueta y sus características, así como una valoración económica). Para las maquetas aptas para volar, deberán adjuntar documentación audiovisual de su despegue y aeronavegabilidad (duración de 3 a 5 minutos). Cada concursante o colectivo sólo podrá entregar una obra, inédita en otros concursos.

5.3 Dioramas.

Dotación: premio único de 3.000 euros y Placa o Diploma.

Se considerará como tal la representación a escala de cualquier escena o episodio de la historia aeronáutica española o de cualquier

actividad actual del Ejército de Aire, realizado en cualquier material que asegure su consistencia y durabilidad, en la que aparezcan tres o más figuras entre 25 y 60 milímetros, pudiendo incluir vehículos, maquinaria o aeronaves que guarden las proporciones, montados en un soporte cuya decoración podrá ambientarse y protegido en su conjunto con una vitrina cuyas dimensiones máximas sean de 250 x 500 milímetros de base y 500 milímetros de altura.

Las obras irán perfectamente identificadas con un lema y/o el título, que deberá figurar fuera y dentro de un sobre cerrado y lacrado, que se adherirá convenientemente en el soporte, y en cuyo interior se relacionarán los datos personales del autor o autores y de la obra (nombre y apellidos, dirección, teléfono, Documento Oficial de Identidad, material empleado, leyenda del suceso y/o ambientación creada). Cada concursante o colectivo sólo podrá entregar una obra, inédita en otros concursos.

Artículo 6. *Jurados.*

Para cada uno de los premios convocados se constituirá un Jurado formado por personalidades civiles y militares, expertos en las materias correspondientes. En todo caso, el General Jefe del Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire actuará en calidad de Presidente de los jurados con capacidad para dirimir empates. La composición de los Jurados y su fallo se harán públicos en el acto de entrega de los premios y posteriormente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de Defensa».

Artículo 7.

La concurrencia a los Premios supone la aceptación de la totalidad de las bases de la presente convocatoria.

Madrid, 23 de enero de 2007.—El Jefe del Estado Mayor del Ejército del Aire, Francisco José García de la Vega.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

2632

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2007, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de la subasta correspondiente a la emisión del mes de enero de Bonos del Estado a cinco años.

La Orden del Ministerio de Economía y Hacienda EHA/4247/2005, de 30 de diciembre, de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 2006 y enero de 2007 establece, en su apartado 5.4.8.3.b), la preceptiva publicación en el B.O.E. de los resultados de las subastas mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocada la subasta correspondiente a la emisión del mes de enero de 2007 de Bonos del Estado a cinco años por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 27 de diciembre de 2006, y una vez resuelta, es necesario hacer públicos los resultados.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace públicos los resultados de la subasta de Bonos del Estado a cinco años al 3,90 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2012, celebrada el día 11 de enero de 2007:

1) Importes nominales solicitados y adjudicados.

Importe nominal solicitado: 7.198,216 millones de euros.

Importe nominal adjudicado: 3.500,000 millones de euros.

2) Precios, cupón corrido y rendimiento interno.

Precio mínimo aceptado (excupón): 99,47 por 100.

Precio medio ponderado (excupón): 99,504 por 100.

Importe del cupón corrido: Se emite sin cupón corrido, al no haberse iniciado el periodo de devengo del primer cupón.

Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 4,006 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado: 4,000 por 100.